



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**5460**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja, de Palma, con la implantación del CFGS de Integración social (SSC33) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC) en modalidad semipresencial*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades, de 19 de marzo de 2025, se autorizó la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y específica y centro de educación de personas adultas Creu Roja, de Palma, con la implantación del CFGS de Integración social (SSC33) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC) (BOIB núm. 36, de 22 de marzo). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente manera:

#### Enseñanzas autorizadas:

- ESPA (educación secundaria para personas adultas): 2 unidades en la modalidad presencial y un máximo de 46 plazas escolares en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional:

#### *Familia Profesional de Sanidad (SAN)*

- Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) LOGSE: 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y turno vespertino) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) LOGSE: modalidad a distancia.
- Técnico en Emergencias sanitarias (SAN21) LOE: 2 unidades, modalidad presencial (4 grupos, en turno de mañana y turno vespertino) y 60 plazas escolares, en la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.
- Técnico en Emergencias sanitarias (SAN21): modalidad a distancia.

#### **Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC)**

- Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 2 unidades modalidad presencial (4 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana y turno vespertino), en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Técnico superior en promoción de Igualdad de género (SSC35) : 1 unidad (2 grupos) modalidad presencial y 40 plazas escolares (turno vespertino) en las instalaciones de la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.
- Técnico superior en Integración social (SSC33): 1 unidad (2 grupos) modalidad presencial y 30 plazas escolares (turno vespertino) en las instalaciones de la calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

*Adscripción administrativa:* los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Josep Maria Llompart, de Palma (código 07007796).

2. En fecha 15 de enero de 2026, (GOIBE30230/20256), y 23 de enero de 2026, (GOIBE51098/2026), el representante del centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja, de Palma, presentó una solicitud de autorización para la impartición del ciclo formativo de grado superior de Integración social (SSC33) en modalidad a distancia.

3. En fecha 23 de enero de 2026, el jefe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe desfavorable a la solicitud presentada, dado que en la actualidad se encuentran en tramitación los currículos propios de las Illes Balears, en los que se determinarán los módulos susceptibles de impartirse en modalidad virtual.

No obstante, en el mismo informe se recomendaba al centro que presentara una propuesta de impartición del ciclo solicitado en modalidad semipresencial, acompañada de la documentación que se detallaba.





4. En fecha 17 de febrero de 2026, (GOIBE120965/2026), el representante del centro registró la solicitud de ciclo formativo de grado superior en Integración social en modalidad semipresencial y adjuntó la documentación que se detallaba en el informe del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales.

5. En fecha 9 de marzo de 2026, el Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales emitió un informe favorable en el que se especificaba que el centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja disponía de los espacios formativos y de los equipamientos establecidos en la Orden ECD/106/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social.

En este informe también se indicaba que, teniendo en cuenta la dificultad de identificar centros de formación o entidades colaboradoras suficientes para garantizar el desarrollo completo del currículo, la señora María del Mar García Rullán, en representación y en calidad de presidenta de la Asociación Siloé, certificaba que esta entidad tenía la capacidad de absorber la formación del alumnado procedente del ciclo formativo de grado superior de Integración Social, impartido por el centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja en sus centros de trabajo de Santa Eugènia.

6. En fecha 20 de mayo de 2026, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable en el que se especificaba que la documentación presentada acreditaba que los espacios del centro cumplían los requisitos mínimos establecidos por la normativa vigente para la configuración solicitada.

Asimismo, en la visita realizada el 20 de febrero de 2026 se comprobó la adecuación de los espacios existentes para la implantación de una unidad, correspondiente a dos cursos, y 30 plazas escolares del CFGS de Técnico Superior en Integración Social (SSC33), en modalidad semipresencial y horario vespertino.

7. El 26 de mayo de 2026, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja, de Palma, con la implantación del CFGS de Integración social (SSC33) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC) en modalidad semipresencial.

8. El 26 de mayo de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja, de Palma, con la implantación del CFGS de Integración social (SSC33) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC) en modalidad semipresencial.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, punto 2 de creación de centros que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

6. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

7. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, (BOE nº 174, de 22 de julio), por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.



8. El Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 195, de 15 de agosto)
9. El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo (BOE núm. 129 de 28 de mayo), por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
10. El Real Decreto 289/2023, de 18 de abril, por el que se actualizan los títulos de la formación profesional del sistema educativo de Técnico Superior en Integración social y Técnico Superior en Mediación comunicativa de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 103, de 1 de mayo)
11. La Orden ECD/106/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Integración social (BOE núm. 28 de 1 de febrero).
12. El Decreto 39/2025, de 1 de agosto, de ordenación de la formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 104, de 5 de agosto).
13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 26 de mayo de 2026, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2026-2027, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional y específica y centro de educación para personas adultas Creu Roja, de Palma, con la implantación del CFGS de Integración social (SSC33) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y en la Comunidad (SSC) en modalidad semipresencial
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07008651

Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica y centro de educación de personas adultas

Denominación específica: Creu Roja

Titular: Cruz Roja Española (CIF: Q2866001G)

Domicilio: c/ de l'Arquitecte Bennàssar, núm. 73, CP 07004 y c/ del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del Polígon de Son Rossinyol, CP 07007

Localidad: Palma

Municipio: Palma

#### **Enseñanzas autorizadas:**

- ESPA (educación secundaria para personas adultas): 2 unidades en la modalidad presencial y un máximo de 46 plazas escolares en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional:

#### ***Familia Profesional de Sanidad (SAN)***

- Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) LOGSE: 2 unidades y 60 plazas escolares (turno de mañana y turno vespertino) modalidad presencial, en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería (SAN23) LOGSE: modalidad a distancia.
- Técnico en Emergencias sanitarias (SAN21) LOE: 2 unidades, modalidad presencial (4 grupos, en turno de mañana y turno vespertino) y 60 plazas escolares, en la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.
- Técnico en Emergencias sanitarias (SAN21): modalidad a distancia.

#### ***Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC)***

- Técnico en Atención a personas en situación de dependencia (SSC21): 2 unidades modalidad presencial (4 grupos) y 40 plazas escolares (turno de mañana y turno vespertino), en las instalaciones de la calle del Arquitecte Bennàssar, núm. 73.
- Técnico superior en promoción de Igualdad de género (SSC35) : 1 unidad (2 grupos) modalidad presencial y 40 plazas escolares (turno vespertino) en las instalaciones de la calle del Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.
- Técnico superior en Integración social (SSC33):





- 1 unidad (2 grupos) modalidad presencial y 30 plazas escolares (turno vespertino) en las instalaciones de la calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.
- 1 unidad (2 grupos) modalidad semipresencial y 30 plazas escolares (turno vespertino) en las instalaciones de la calle Gremi d'Hortolans, núm. 11, del polígono de Son Rossinyol.

*Adscripción administrativa:* los ciclos formativos de grado medio y de grado superior quedan adscritos al IES Josep Maria Llompart, de Palma (código 07007796).

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades.

4. Comunicar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de mayo de 2026)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

